

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 188 LUNES 8 DE AGOSTO DE 2016

Pág. 15

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

EXTRACTO de la Orden 2524/2016, de 1 de agosto, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas en un 91,89 por 100 por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

BDNS 313977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación y fundaciones dedicadas a la investigación con sede en la Comunidad de Madrid, que deseen contratar ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio que apoyen y fortalezcan a los grupos de investigación en los que se incorporen.

Segundo

Objeto

La incorporación de personas jóvenes, mayores de dieciséis años y menores de treinta años, no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación para que puedan recibir una oferta de empleo y así fortalecer los equipos de investigación que desarrollan su trabajo en las áreas de interés estratégico para la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1921/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2016.

Cuarto

Cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 9.960.000 euros.

El período subvencionable es de dos años.

La Comunidad de Madrid aportará las siguientes cantidades por año de contrato, incluida la Seguridad Social de la empresa:

- a) 22.500 euros/año para los contratos de ayudantes de investigación.
- b) 19.000 euros/año para los contratos de técnicos de laboratorio.

El número de contratos a subvencionar serán 120 para ayudantes de investigación y 120 para técnicos de laboratorio.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 156 LUNES 8 DE AGOSTO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 188

Sexto

Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación y selección de las ayudas para los puestos de trabajo propuestos serán los siguientes:

- 1. Actividades de formación y capacitación propuestas (20 puntos).
- 2. Calidad de la propuesta de trabajo (20 puntos).
- 3. Interés del puesto de trabajo propuesto (20 puntos).
- 4. Medios disponibles (20 puntos).
- 5. Evaluación y seguimiento del contratado (20 puntos).

Todas las puntuaciones indicadas en cada criterio son puntuaciones máximas.

Solo serán propuestas para financiación las solicitudes que tengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.

Madrid, a 1 de agosto de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, PDF (Orden 2379/2016, de 21 de julio), el Secretario General Técnico, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

(03/29.158/16)

